

CONSTANCIA: Manizales, 06 de junio de 2023. A despacho en la fecha con la constancia que aún no se ha inscrito la demanda.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00693-00

Sustanciación:

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede, y como quiera que en este proceso DIVISORIO promovida por MARTHA OLAYA CASTAÑO, en contra de ANGELA MARÍA ZAPATA OLAYA Y DANIEN RICARDO ZAPATA OLAYA, no se ha inscrito la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 100-98455 objeto del presente trámite, se requiere a la parte actora para que gestione ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la inscripción de la demanda, y así poder dar continuidad al proceso, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 G.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 094 del 07/06/2023

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94aff35c455cb42be6165a7a2be976ff2559ec736eb7c08b066642511b606ff**

Documento generado en 06/06/2023 01:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>